

Observatorio de la negociación colectiva

1. MAPA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Desde el pasado 20 de octubre de 2017 se encuentra en funcionamiento el Mapa de la Negociación Colectiva. Esta herramienta informática, en la cual se ha venido trabajando intensamente en la Comisión Consultiva a lo largo de los últimos años, ofrece a todos los usuarios un acceso rápido y fácil a los posibles convenios de aplicación en función de los distintos ámbitos geográficos y de la actividad económica concreta desarrollada por las empresas.

La aplicación informática ofrece una búsqueda rápida a través del código CNAE de una actividad económica determinada. Introduciendo el código CNAE de que se trate y el ámbito territorial del centro de trabajo se facilitan los convenios colectivos de aplicación para esa actividad, tanto a nivel provincial como, en su caso, autonómico o estatal. El sistema permite además dos tipos de búsqueda; una simple pensada para el usuario general, y una avanzada enfocada a conocer datos específicos de la negociación colectiva en sus distintos ámbitos sectoriales.

Se puede acceder al Mapa a través de la página web de la CCNCC, o bien directamente a través del siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/J_MNC/index.htm.

2. XXX JORNADAS DE ESTUDIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El día 26 de octubre de 2017 la CCNCC celebró en la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social las XXX Jornadas anuales de Estudio de la Negociación Colectiva. En esta edición la jornada tuvo como título "El futuro del trabajo. Retos para la negociación colectiva".

La inauguración de la jornada corrió a cargo del Secretario de Estado de Empleo, D. Juan Pablo Riesgo Figuerola-Ferretti, quien, entre otros aspectos, destacó la importancia de la negociación colectiva y de los agentes sociales en torno al marco regulador de las relaciones laborales, y más aún en relación a la evolución del trabajo hacia el futuro y a los nuevos escenarios que irán apareciendo.

Por su parte, el Presidente de la CCNCC, D. Javier Gómez-Hortigüela Amillo, señaló la idoneidad del tema elegido para la jornada ante los desafíos a los que se enfrentará el mundo laboral en un futuro próximo, y la necesidad de dotar al derecho del trabajo de un nuevo marco legal y convencional adecuado a las nuevos escenarios que se vayan presentando.

La jornada contó con una mesa coloquio en la que intervinieron los agentes sociales, y la exposición de tres ponencias impartidas por profesores de universidad.

* Mesa Coloquio: El Futuro del trabajo. Retos para la Negociación Colectiva.

La mesa coloquio desarrollada bajo el título "El Futuro del trabajo. Retos para la Negociación Colectiva", fue moderada por el Director General de Empleo, D. Javier Thibault Aranda, e intervinieron D. Gonzalo Pino Bustos, Secretario de Política Sindical de la Comisión Ejecutiva de UGT; D^a. Mercedes González Calvo, Secretaria de Acción Sindical de CCOO; D^a. Teresa Díaz de Terán López, Directora del Departamento Socio Laboral de CEPYME; y D. Jordi García Viña, Director de Relaciones Laborales de CEOE.

Los distintos intervinientes manifestaron sus posturas sobre las necesidades que el futuro del mundo del trabajo exigirá tanto a los agentes sociales como a los gobiernos, haciendo hincapié todos ellos en el importante papel que la negociación colectiva tendrá en ese nuevo marco jurídico.

* Ponencias

El núcleo central de las jornadas fueron las ponencias impartidas por profesores y catedráticos del ámbito laboral de reconocido prestigio, y que tuvieron como eje central el título general de las jornadas sobre el futuro del trabajo y la negociación colectiva. La participación como ponentes correspondió a D^a. Gemma Fabregat Monfort, profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia; a D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla; y a D. Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ESADE.

La ponencia de Dña. Gemma Fabregat Monfort tuvo como título "**Legislación y negociación colectiva. Situación actual y desafíos ante el futuro**", donde se abordó desde la situación actual de la legislación más conflictiva de los últimos años sobre negociación colectiva (la preferencia aplicativa del convenio de empresa, la ultratractividad de los convenios, y las inaplicaciones convencionales) hasta aquellos supuestos que necesitarán de una regulación convencional futura y específica debido a la evolución y modernización del mercado laboral.

La ponente comenzó señalando como la negociación colectiva ha sido objeto de una afectación y alteración muy relevante con y tras las últimas reformas laborales. Resaltó que la negociación colectiva ha sufrido una modificación en elementos tan esenciales como la tasa de cobertura o afectación, la estructura, articulación y reglas de concurrencia o la duración y prórroga de su contenido normativo o ultratractividad convencional.

Señaló igualmente como la relación entre legislación y negociación colectiva es compleja por amplia y dual, dado que desde la ley se establecen dos tipos de normas dirigidas a la negociación colectiva: así, la ley diseña las reglas de negociación y, por otro lado, establece una serie de mandatos sobre su contenido.

La ponente señaló finalmente como reto actual y de futuro inmediato para la negociación colectiva la necesidad del abordaje de una manera novedosa y actualizada de las materias de contratación; flexibilidad interna; causas de incumplimiento contractual y despido; y medidas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y frente a la erradicación de la discriminación por razón de género.

El segundo ponente fue **D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo**, cuya ponencia se desarrolló bajo el título **“El papel de la negociación colectiva. Contenidos a afrontar, aparición de nuevas actividades y nuevas formas de trabajo”**. En esta ponencia se recogieron las distintas funciones de la negociación colectiva en el mercado de trabajo, desde la fijación del precio y de las condiciones de contratación del trabajo, a la adaptación de la normativa general a las particularidades de cada empresa y sector.

El ponente indicó como una de las funciones de la negociación colectiva más relevantes, aunque generalmente poco estudiadas, la de ofrecer respuestas a problemas del mercado de trabajo no tratados, o no tratados adecuadamente por el legislador, existiendo así, una función prelegislativa que en momentos de cambios importantes en el tejido productivo adquiere una particular relevancia.

Por otra parte, se puso de manifiesto como la negociación colectiva acusa también los cambios producidos en la legislación no laboral con efectos en las relaciones laborales. En este sentido, se hizo referencia a la aparición de nuevas reglas en otros ámbitos, como las relativas a compliance o sobre protección de datos, que exigen para su adecuada implantación en las empresas su previa adaptación en la regulación convencional como marco regulatorio más cercano a su puesta en práctica en el mundo empresarial y laboral.

En este sentido, la ponencia continuó señalando como los mercados de trabajo están siendo testigos de la aparición de nuevas formas de trabajo, en parte producto de los cambios tecnológicos, y otras veces resultado de tendencias organizativas. En todos los casos se detectan problemas de obsolescencia reguladora, que atribuyen a la negociación colectiva un marcado protagonismo en el mix regulador que debe hacerse cargo de ellas, en tanto no se produzcan las reformas legales oportunas. Se señalaron al respecto el nacimiento del trabajo en plataformas, del smart working, la aparición de empleos atípicos y empleos “superprecarios”.

Respecto de todo lo anterior la negociación colectiva se presenta como un espacio de ordenación idóneo, siempre que sea capaz de adaptarse a las dificultades propias de cada una de estos nuevos escenarios. Igualmente, se indicó que nuevos fenómenos en el mercado de trabajo, como los working poor o el envejecimiento de la población, requerirán también un tratamiento colectivo adecuado.

Por su parte, **D. Salvador del Rey Guanter**, desarrolló su ponencia bajo el título **“Incidencia de las nuevas tecnologías en la Negociación colectiva”**, centrándose

en los importantes retos a los que se enfrentará la normativa laboral, tanto legal como convencional, para afrontar los nuevos escenarios que dibujará la aplicación de las nuevas tecnologías al mundo laboral.

El ponente señaló que las nuevas tecnologías afectarán no sólo la relación de la negociación colectiva con las otras fuentes reguladoras, como la norma estatal, el contrato de trabajo o las facultades empresariales unilaterales de ordenación, sino también a los propios elementos definitorios del sistema de negociación colectiva, que pueden y deben verse afectados y alterados si la negociación colectiva quiere seguir desempeñando un rol ordenador central y no verse sometida a una marginalidad reguladora.

En este sentido, se hizo referencia a la necesidad de romper, o al menos limitar, algunas de las posiciones dogmáticas más clásicas sobre la negociación colectiva. Las nuevas tecnologías pueden ser una gran oportunidad incluso para aumentar la centralidad actual de la negociación colectiva, pero para ello ha de ser necesario tener una predisposición a la propia necesidad de innovar esos elementos esenciales que hasta ahora han definido en gran medida el sistema negocial, otorgando una mayor importancia a la negociación de empresa o centro específico de trabajo. Para esto, habrá que tener en cuenta no sólo que cada tecnología tiene sus aspectos específicos de impacto organizacional en la empresa, sino que, a su vez, en cada empresa una misma tecnología va a tener unas consecuencias en la organización del trabajo y en el régimen de condiciones de trabajo diferenciadas. Factores todos ellos, que sin duda refuerzan aquellas tendencias descentralizadoras, lo cual no quiere decir que el nivel sectorial no pueda tener sentido o importancia, pero probablemente el impulso que las nuevas tecnologías representarán para la descentralización acentuará la trascendencia del nivel sectorial como impulsor.

Todas las ponencias se encuentran publicadas en la página web de la CCNCC, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/G_Noticias/Jornadas/Jornadas.htm

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En el pasado mes de noviembre de 2017 ha sido suscrito entre el MEYSS y los distintos interlocutores sociales un convenio de colaboración sobre la información que se desprende de los datos obtenidos de los convenios colectivos. En base a este convenio el MEYSS se compromete a facilitar a los agentes sociales determinada información extraída de los convenios colectivos registrados o depositados en REGCON, para su uso exclusivamente interno según recoge el propio acuerdo de colaboración, a fin de facilitar el análisis y la gestión de la negociación colectiva.

El propio convenio de colaboración destaca además dos aspectos fundamentales: por un lado, el compromiso de mejora del Registro electrónico de convenios –REGCON – al objeto de facilitar la navegación de la aplicación y la consecuente recogida de datos; y por otro lado, la necesidad de mejora del suministro de la información obrante en REGCON obtenida de las comisiones paritarias en el momento del registro de los convenios.

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Los últimos datos publicados de la Estadística de convenios colectivos corresponden a los convenios registrados hasta el 30 de noviembre de 2017. La información sobre los **convenios firmados** hasta esa fecha indica que son 1.121, cuyos efectos económicos pueden iniciarse en este ejercicio 2017, en alguno anterior o en 2018.

Según la información disponible sobre la **negociación colectiva con efectos económicos en 2017**, el número de convenios colectivos se sitúa en 3.130, que afectan a 919.239 empresas y a 6.893.640 trabajadores. Estas cifras provisionales e inferiores a las de otros ejercicios con cifras definitivas, puesto que aún quedan por firmar y registrar convenios con efectos económicos en 2017.

El **aumento salarial pactado inicial** es el 1,43%, superior al registrado en el 2016. En ese ejercicio el crecimiento salarial pactado tanto inicial como revisado se situó en el 1%, puesto que las cláusulas de garantía tuvieron una incidencia no significativa sobre la variación salarial del conjunto de los convenios.

Respecto a la presencia de las **cláusulas de garantía salarial** en los convenios colectivos con efectos económicos en 2017, cubren al 21,2% de los trabajadores, unos siete puntos porcentuales más que el año anterior.

Según el **ámbito funcional**, el incremento salarial inicial en los convenios de empresa es menor que en los convenios de ámbito superior (1,13%, frente a 1,45%). Las cláusulas de garantía cubren al 22,0% y al 21,1% de los trabajadores de cada ámbito, respectivamente.

Por **sectores**, el crecimiento salarial más elevado se pacta en la construcción (2%), seguido por la industria (1,5%) y los servicios (1,4%), mientras que el más moderado se acuerda en la agricultura (1%).

En cuanto a la **jornada pactada**, se sitúa en 1.738 horas, unas seis horas menor que la acordada en 2016. Según el ámbito funcional, la jornada pactada es de 1.722 horas en los convenios de empresa, unas once horas más que el año anterior, y de 1.739 horas en los convenios supraempresariales, siete horas menos que en 2016.

Respecto a las **inaplicaciones** de convenios, en el período enero-noviembre de 2017 se registraron 1.019, que afectan a 21.830 trabajadores. Ambas cifras son notablemente inferiores a las del mismo período de 2016.

La gran mayoría de las **inaplicaciones** se realizan en empresas de servicios y en empresas pequeñas, con menos de 50 trabajadores. Y prácticamente la totalidad de ellas son descuelgues de convenios sectoriales (el 97,1%) y son aprobadas por acuerdo en el período de consultas (el 89,1%).

Acerca del contenido de las **inaplicaciones**, en el 59,3% de los casos se altera sólo la cuantía salarial, aunque también se modifican otras condiciones de trabajo o una combinación de ellas (ver cuadro adjunto).

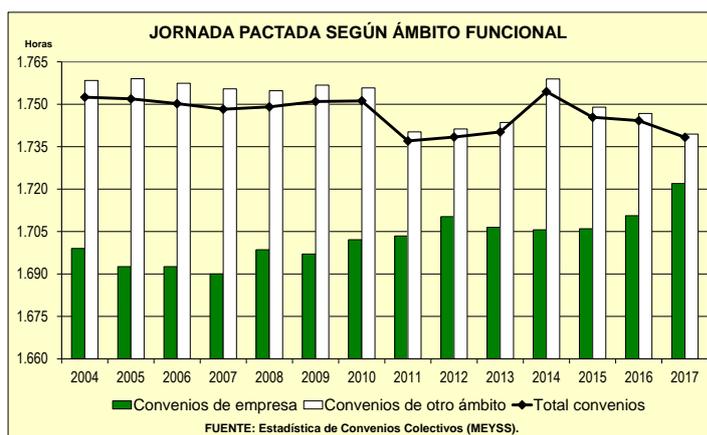
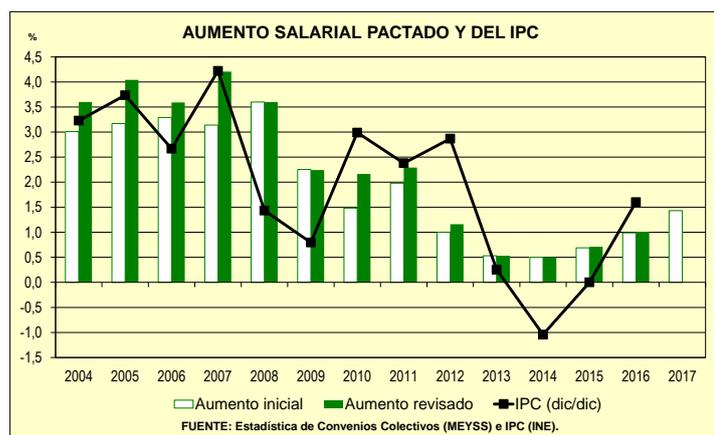
CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS Inaplicaciones del período enero-noviembre de 2017		
	INAPLICACIONES	TRABAJADORES
TOTAL	1.019	21.830
Cuantía salarial	604	13.481
Cuantía salarial y Sistema remuneración	124	1.521
Sistema de remuneración	44	1.130
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la acción protectora Seguridad Social	36	449
Cuantía salarial y jornada de trabajo	26	534
Cuantía salarial, Jornada de trabajo y Sistema de remuneración	24	331
Cuantía salarial, Sistema de remuneración, Jornada y Horario y distribución del tiempo de trabajo	20	337
Resto de casos	141	4.047

FUENTE: Estadística de convenios colectivos.

Cabe recordar que 2015 es el último año con datos definitivos y que los años siguientes tienen información provisional. En cuanto a qué parte de la negociación colectiva está contenida o pendiente de incluirse en la Estadística de convenios colectivos, una aproximación se obtendría de la comparación de los convenios y los trabajadores de los años 2016 y 2017 con los datos definitivos de 2014 y 2015, como se aprecia en el cuadro adjunto.

CONVENIOS Y TRABAJADORES POR SECTORES					
	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
Convenios					
2014	5.185	78	1.942	127	3.038
2015	5.642	86	2.007	157	3.392
2016	4.858	88	1.732	138	2.900
2017	3.130	71	1.179	75	1.805
Trabajadores (miles)					
2014	10.304,7	743,8	2.343,9	815,6	6.401,4
2015	10.227,3	677,3	2.444,1	714,7	6.391,2
2016	10.210,8	645,2	2.404,9	589,6	6.571,2
2017	6.893,6	393,8	1.861,0	230,3	4.408,6

FUENTE: Estadística de convenios colectivos. Convenios y trabajadores por año de efectos económicos. Datos provisionales de 2016 y 2017. Convenios registrados hasta el 30 de noviembre de 2017.

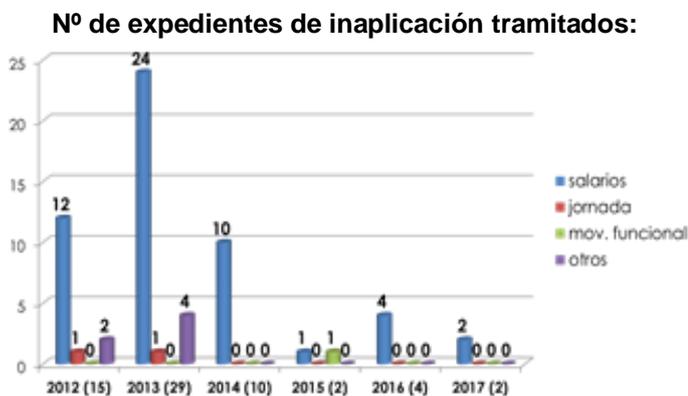


5. RESUMEN DE ACTIVIDADES 2017 DE LA CCNCC

A lo largo del año 2017, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha venido desarrollando las funciones que tienen encomendadas por el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre (BOE de 28 de septiembre).

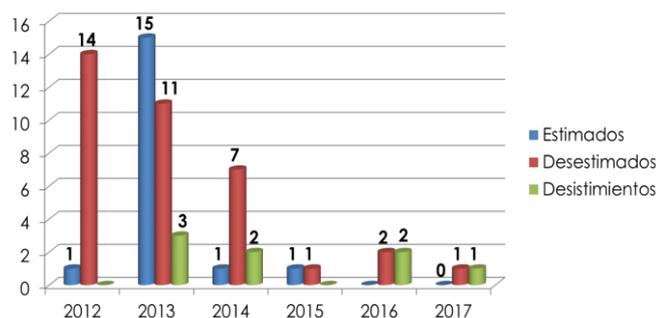
Dentro de las **funciones consultivas** que la Comisión tiene encomendadas (consultas sobre ámbito funcional de convenios colectivos) durante el año 2017 se han resuelto en el seno de la Comisión Permanente de la CCNCC un total de 70 consultas. De estas consultas, 55 han sido acordadas por unanimidad de los vocales, mientras que 15 fueron acordadas por mayoría.

Respecto de las **funciones decisorias** de la CCNCC, surgidas a raíz de las solicitudes de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en convenio colectivo en los términos establecidos en el artículo 82.3 ET, cabe destacar que durante el año 2017 se han recibido tan solo dos solicitudes de inaplicación de condiciones de trabajo, en línea con la tendencia de descenso de estos expedientes respecto de años anteriores:



Como se puede observar en el gráfico anterior, el número de expedientes de inaplicación que se han tratado en la CCNCC no ha sido muy elevado, con un descenso muy acusado en los últimos años, lo que denota que este tipo de controversias han encontrado solución en el propio seno de las empresas en las fases previas de negociación interna.

Resolución de expedientes de inaplicación CCNCC:



Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la CCNCC.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e ccncc@mevss.es
Permitida la reproducción citando la fuente http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm

En relación con las dos solicitudes de inaplicación recibidas en el año 2017:

- El primero de los expedientes se archivó por expreso **desistimiento de la empresa solicitante**.
- El segundo se resolvió mediante árbitro designado, que acordó la **desestimación de la medida pretendida** por la empresa por la inexistencia de las causas motivadoras alegadas.

Respecto de la labor encomendada a la CCNCC de **observatorio de la negociación colectiva**, caben destacar las siguientes actividades correspondientes al año 2017:

- Se han publicado un total de cinco Boletines del Observatorio de la negociación colectiva, concretamente los números 56 a 60.
- Se ha publicado la Guía de la Negociación Colectiva 2017, elaborada por el profesor D. Tomás Sala Franco.
- Se ha publicado el libro correspondiente a las XXIX Jornadas anuales de estudio de la Negociación colectiva correspondientes al año 2016, bajo el título "Tiempo de Trabajo. Regulación, Negociación colectiva y Control", donde se recogen las intervenciones de los ponentes que participaron en las citadas jornadas de estudio.
- A la fecha se encuentran en fase de realización dos estudios sobre negociación colectiva: uno encargado al profesor D. Jesús Cruz Villalón, bajo el título "La Negociación colectiva en Europa"; y otro encargado al profesor D. Juan García Blasco, bajo el título "La Negociación colectiva en el Sector Público".
- Por otro lado, se han llevado a cabo diferentes jornadas divulgativas y de estudio sobre la negociación colectiva. Así, en junio de este año se llevó a cabo una jornada técnica de estudio sobre el "Principio de Igualdad en la Negociación colectiva", que tuvo como ponente principal a la profesora D^a. Carmen Sánchez Trigueros; el pasado mes de octubre se celebraron las Jornadas anuales de estudio sobre negociación colectiva de la CCNCC, en su edición número treinta; además los servicios técnicos de la Comisión han participado en jornadas divulgativas del mapa de la negociación colectiva organizadas por las Autoridades Laborales de Castilla la Mancha, Asturias y Cataluña.

Toda la información relativa a estas publicaciones y jornadas técnicas y de estudio se puede encontrar en la página web de la CCNCC.

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm

Código QR
que enlaza
con el sitio
WEB



15/12/2017

NIPO: 270-15-010-1

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES																
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)																
A/ POR AÑO EFECTOS ECONÓMICOS (2)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 P	2017 P		
Convenios (número)																
Total	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.689	5.067	4.585	4.376	4.589	5.185	5.642	4.858	3.130		
Empresa	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.323	3.802	3.422	3.234	3.395	4.004	4.493	3.809	2.374		
Ámbito superior a la empresa	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.366	1.265	1.163	1.142	1.194	1.181	1.149	1.049	756		
Convenios firmados en años anteriores	2.757	3.195	3.418	3.561	3.406	3.677	3.285	2.869	2.295	2.157	3.388	3.916	2.951	2.190		
Convenios firmados en el año	2.310	2.202	2.055	2.059	2.145	1.502	1.370	1.183	1.340	2.010	1.473	1.260	1.544	940		
Convenios firmados en años posteriores	407	379	414	396	436	510	412	533	741	422	324	466	363	0		
Empresas (miles)																
Total	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.605,2	1.520,5	1.481,1	1.170,9	1.162,0	1.312,9	1.436,9	1.201,9	1.246,6	919,2		
Ámbito superior a la empresa	1.278,3	1.309,6	1.452,5	1.409,1	1.600,7	1.516,2	1.477,3	1.167,5	1.158,7	1.309,5	1.432,9	1.197,4	1.242,8	916,9		
Trabajadores (miles)																
Total	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.557,8	10.794,3	10.662,8	10.099,0	10.265,4	10.304,7	10.227,3	10.210,8	6.893,6		
Empresa	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.114,6	923,2	929,0	925,7	932,7	867,2	846,9	713,5	457,7		
Ámbito superior a la empresa	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.443,2	9.871,1	9.733,8	9.173,3	9.332,7	9.437,5	9.380,3	9.497,3	6.436,0		
Convenios firmados en años anteriores	5.271,0	6.131,6	7.004,6	6.143,6	7.258,3	8.098,6	7.406,0	6.661,9	4.229,4	4.802,5	7.436,7	6.166,1	6.657,7	4.590,8		
Convenios firmados en el año	4.301,6	3.946,6	3.626,6	4.610,0	4.133,2	2.412,2	2.171,0	2.528,2	3.169,4	4.940,0	1.999,1	3.166,0	2.614,2	2.302,8		
Convenios firmados en años posteriores	620,9	677,5	488,2	852,9	576,7	1.047,0	1.217,4	1.472,6	2.700,2	522,9	868,9	895,2	939	0		
Agrario (3) *	838,7	826,3	814,0	809,8	745,5	736,2	717,4	635,4	779,7	644,1	743,8	677,3	645,2	393,8		
Industria (3) *	2.664,7	2.727,3	2.770,8	2.900,7	2.804,6	2.827,6	2.695,9	2.502,0	2.255,4	2.334,8	2.343,9	2.444,1	2.404,9	1.861,0		
Construcción (3) *	1.211,3	1.208,1	1.238,9	1.367,0	1.365,2	1.347,0	1.377,2	1.383,6	741,1	867,7	815,6	714,7	589,6	230,3		
Servicios (3) *	5.478,8	5.994,0	6.295,6	6.528,9	7.052,9	6.647,0	6.003,9	6.141,8	6.322,8	6.418,8	6.401,4	6.391,2	6.571,2	4.408,6		
Variación salarial pactada inicial (%)																
Total	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,7	1,0	1,4		
Empresa	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,3	1,6	1,2	0,5	0,4	0,5	0,8	1,1		
Ámbito superior a la empresa	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,7	1,0	1,5		
- Grupo de empresas	2,5	2,8	2,8	2,7	2,7	2,1	1,1	1,3	1,2	0,5	0,5	0,5	0,8	1,3		
- Sector local-comarcal	2,8	3,0	3,0	3,2	3,0	2,3	1,6	0,7	1,4	1,2	1,3	1,2	1,3	2,0		
- Sector provincial	3,3	3,3	3,5	3,4	3,9	2,4	1,6	2,2	1,1	0,6	0,6	0,8	1,0	1,5		
- Sector autonómicos	3,2	2,9	3,1	3,1	4,4	2,2	1,3	1,9	1,0	0,7	0,7	0,7	1,1	1,5		
- Sector nacional	2,6	3,1	3,1	2,9	3,0	1,9	1,5	1,8	0,8	0,4	0,5	0,7	1,0	1,5		
Convenios firmados en años anteriores	2,9	3,0	3,2	3,0	3,6	2,5	1,7	2,4	1,6	0,7	0,5	0,6	1,0	1,3		
Convenios firmados en el año	3,1	3,4	3,4	3,2	3,7	2,0	1,1	1,6	0,7	0,4	0,6	0,9	1,0	1,8		
Convenios firmados en años posteriores	3,1	3,7	3,5	3,8	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,4	0,9	-		
Sin cláusula de garantía salarial	3,3	3,8	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,0	0,9	0,5	0,5	0,7	1,0	1,4		
Con cláusula de garantía salarial	2,9	2,9	3,0	2,9	3,2	2,5	1,4	2,0	1,4	0,6	0,7	0,8	1,1	1,4		
Agrario (3) *	3,7	3,8	4,0	4,0	4,0	2,1	1,4	2,0	1,1	0,6	0,7	0,7	0,8	1,0		
Industria (3) *	2,9	3,0	3,3	3,1	3,4	2,2	1,3	2,4	1,1	0,5	0,6	0,7	1,1	1,5		
Construcción (3) *	3,4	2,9	3,0	3,6	3,6	3,5	1,5	1,6	1,0	0,6	0,1	0,8	0,9	2,0		
Servicios (3) *	2,9	3,2	3,3	3,0	3,6	2,1	1,6	1,9	1,0	0,5	0,5	0,7	1,0	1,4		
Variación salarial revisada (%)																
Total	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,2	2,2	2,3	1,2	0,5	0,5	0,7	1,0	-		
Empresa	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	2,0	2,0	1,5	0,6	0,4	0,5	0,8	-		
Ámbito superior a la empresa	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,2	2,2	2,3	1,1	0,5	0,5	0,7	1,0	-		
- Grupo de empresas	3,3	3,8	3,2	4,1	2,7	2,1	2,6	2,0	2,0	0,6	0,5	0,5	0,9	-		
- Sector local-comarcal	3,8	4,2	3,4	4,5	3,0	2,3	2,0	0,8	1,4	1,2	1,3	1,2	1,3	-		
- Sector provincial	3,8	4,2	3,8	4,5	3,9	2,4	2,2	2,6	1,2	0,6	0,6	0,8	1,0	-		
- Sector autonómicos	3,5	3,6	3,3	3,5	4,4	2,2	2,0	2,2	1,2	0,7	0,5	0,8	1,2	-		
- Sector nacional	3,3	4,1	3,5	4,1	3,0	1,9	2,3	2,0	0,9	0,4	0,5	0,7	1,0	-		
Convenios firmados en años anteriores	3,6	3,9	3,6	3,9	3,6	2,5	2,4	2,8	1,9	0,7	0,5	0,7	1,0	-		
Convenios firmados en el año	3,7	4,2	3,7	4,6	3,7	2,0	2,1	1,9	0,9	0,4	0,6	0,9	1,0	-		
Convenios firmados en años posteriores	3,2	3,8	3,6	4,3	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,4	0,9	-		
Con cláusula de garantía salarial	3,7	3,0	3,4	4,5	3,2	2,5	2,9	2,7	2,0	0,6	0,7	0,9	1,2	-		
Agrario (3) *	4,0	4,3	4,1	4,6	4,0	1,9	2,2	2,2	1,2	0,6	0,7	0,7	0,9	-		
Industria (3) *	3,6	4,1	3,7	4,3	3,4	2,2	2,3	2,8	1,3	0,6	0,6	0,7	1,1	-		
Construcción (3) *	4,4	4,5	3,6	5,6	3,6	3,5	1,6	2,3	1,5	0,6	0,1	0,8	0,9	-		
Servicios (3) *	3,4	3,9	3,5	3,8	3,6	2,1	2,2	2,1	1,1	0,5	0,5	0,7	1,0	-		
Cl. garantía salarial (% trabajadores)																
Total	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	59,0	47,1	42,4	26,9	25,8	17,1	12,5	13,8	21,2		
Empresa	55,9	52,7	52,5	54,4	54,6	45,2	43,3	32,5	24,6	9,6	11,2	14,0	17,9	22,0		
Ámbito superior a la empresa	70,2	74,2	73,1	67,4	68,7	60,5	47,4	43,4	27,2	27,4	17,6	12,4	13,5	21,1		
Jornada anual (horas)																
Total	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.751,0	1.751,2	1.737,0	1.738,4	1.740,2	1.754,4	1.745,4	1.744,2	1.738,3		
Empresa	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.697,0	1.702,1	1.703,4	1.710,3	1.706,5	1.705,6	1.706,0	1.710,6	1.722,0		
Ámbito superior a la empresa	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.756,7	1.755,8	1.740,2	1.741,3	1.743,6	1.758,9	1.748,9	1.746,7	1.739,5		
Ratio empresas por convenio																
Total convenios	0,2	0,2	0,2	235,0	268,1	267,3	292,3	255,4	265,5	286,1	277,1	213,0	256,6	293,7		
Convenios ámbito superior a la empresa	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.105,4	1.110,0	1.167,9	1.003,9	1.014,6	1.096,7	1.213,3	1.042,1	1.184,8	1.212,8		
Ratio trabajadores por convenio																
Total convenios	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.031,6	2.130,3	2.325,6	2.307,8	2.237,0	1.987,4	1.812,7	2.101,9	2.202,4		
Convenios de empresa	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	188,5	187,3	192,8		
Convenios ámbito superior a la empresa	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.645,1	7.803,3	8.369,6	8.032,6	7.816,3	7.991,1	8.163,9	9.053,7	8.513,2		
Ratio trabajadores por empresa																
Total convenios	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,6	7,3	9,1	8,7	7,8	7,2	8,5	8,2	7,5		
Convenios de empresa	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	188,5	187,3	192,8		
Convenios ámbito superior a la empresa	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,9	6,7	8,3	7,9	7,1	6,6	7,8	7,6	7,0		
B/ CONVENIOS FIRMADOS																
Convenios	2.502	1.859	1.606	1.828	1.121	C/ INAPLICACIONES					2012	2013	2014	2015	2016	2017 P
De nuevas unidades de negociación	662	608	545	494	288						748	2.512	2.073	1.437	1.326	1.019
Trabajadores (miles)	5.299,5	2.169,2	3.549,0	2.818,5	2.399,2						-	90,7	95,8	90,6	90,6	89,1
De nuevas unidades de negociación	270,3	144,7	391,7	121,6	83,2						687	2.179	1.831	1.254	1.150	905
											29.352	159.550	66.203	43.173	32.064	21.830

(1) Convenios registrados hasta el 30 de noviembre de 2017. Datos acumulados de cada período. (2) Datos en negrita actualizados a 30 de junio de 2017. Información provisional de 2016 y 2017.

(3) CNAE-2009 para los años 2005 y siguientes. P=Provisional. * Ver página 3 del Boletín.

FUENTE: Estadística de convenios colectivos de trabajo (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>) y elaboración propia.

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2012	2013	2014	2015	2016	2017(1)	IV 15	I 16	II 16	III 16	IV 16	I 17	II 17	III 17
Contabilidad Nacional (2)														
PIB	-2,9	-1,7	1,4	3,4	3,3	3,1	3,8	3,5	3,4	3,2	3,0	3,0	3,1	3,1
Empleo (3)	-4,8	-3,4	1,0	3,2	3,0	2,8	3,3	3,4	2,8	3,1	2,7	2,6	2,9	2,9
Asalariados	-5,5	-4,0	1,2	3,6	3,3	3,0	3,8	3,8	3,1	3,2	2,9	2,8	3,1	3,2
No asalariados	-0,4	0,3	0,1	0,3	1,4	1,3	0,7	0,9	1,1	1,9	1,5	1,5	1,4	1,0
Productividad. Total (3)	2,0	1,8	0,3	0,3	0,3	0,3	0,5	0,1	0,6	0,1	0,2	0,4	0,2	0,3
Agricultura	-6,6	15,3	-2,0	-3,6	3,0	0,4	-0,8	2,0	4,3	3,7	1,9	0,7	-0,9	1,3
Industria	2,2	0,6	3,3	2,7	0,5	0,1	2,5	0,9	1,5	0,1	-0,6	0,0	-0,1	0,3
Construcción	11,2	2,5	0,5	-4,3	0,2	0,1	-2,7	0,1	0,2	0,0	0,6	0,0	-0,1	0,3
Servicios	1,7	2,0	-0,4	-0,5	0,0	0,2	-0,3	-0,4	0,1	0,0	0,2	0,4	0,1	0,0
Remuneración por asalariado (3)	-0,6	1,4	0,1	1,6	-0,3	0,1	1,8	-0,4	-0,1	-0,4	-0,5	0,2	-0,2	0,1
Coste Laboral Unitario (CLU)(3)(4)	-2,6	-0,4	-0,2	1,4	-0,6	-0,2	1,3	-0,5	-0,6	-0,6	-0,7	-0,1	-0,4	-0,2
Deflactor del PIB	0,1	0,4	-0,2	0,6	0,3	0,9	0,6	0,0	0,3	0,3	0,5	0,9	0,7	1,0
CLU real (3)(5)	-2,6	-0,7	0,0	0,7	-0,9	-1,1	0,7	-0,5	-1,0	-0,9	-1,2	-1,0	-1,1	-1,2
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	-4,3	-2,8	1,2	3,0	2,7	2,6	3,0	3,3	2,4	2,7	2,3	2,3	2,8	2,8
Asalariados	-5,3	-3,5	1,5	3,4	3,1	3,1	3,5	3,8	2,9	3,0	2,6	2,7	3,3	3,3
No asalariados	1,1	0,3	-0,4	1,1	0,7	0,3	0,6	1,1	0,3	0,7	0,6	0,1	0,3	0,6
Activos	0,0	-1,1	-1,0	-0,1	-0,4	-0,5	-0,7	-0,3	-0,6	-0,2	-0,6	-0,6	-0,6	-0,3
Parados	15,9	4,1	-7,3	-9,9	-11,4	-13,0	-12,4	-12,0	-11,2	-10,9	-11,3	-11,2	-14,4	-13,6
Tasa de ocupación (6)	45,4	44,4	45,0	46,4	47,6	48,6	47,0	46,8	47,5	48,1	48,0	47,8	48,7	49,3
Varones	50,6	49,4	50,3	52,0	53,3	54,5	52,6	52,6	53,2	53,9	53,6	53,5	54,6	55,4
Mujeres	40,5	39,6	40,0	41,1	42,2	43,0	41,7	41,4	42,1	42,5	42,6	42,3	43,1	43,5
Nacionales	45,0	44,0	44,7	45,9	47,0	47,9	46,4	46,3	46,9	47,4	47,3	47,1	48,0	48,5
Extranjeros	48,5	47,2	48,4	51,2	53,4	55,2	52,5	51,7	53,5	54,3	54,2	54,0	55,4	56,1
Tasa de temporalidad (7)	23,4	23,1	24,0	25,1	26,0	26,6	25,7	25,0	25,7	27,0	26,5	25,8	26,8	27,4
Ocupados tiempo parc./total (%)	14,5	15,8	15,9	15,7	15,2	15,1	15,7	15,7	15,3	14,6	15,3	15,6	15,3	14,3
Tasa de actividad (8)	60,4	60,0	59,6	59,5	59,2	58,9	59,4	59,3	59,4	59,3	59,0	58,8	58,8	58,9
Varones	67,1	66,4	65,8	65,7	65,1	64,8	65,4	65,2	65,2	65,3	64,8	64,6	64,7	65,0
Mujeres	54,0	53,9	53,7	53,7	53,6	53,2	53,8	53,6	53,9	53,6	53,4	53,2	53,3	53,1
Nacionales	58,5	58,3	58,0	58,0	57,8	57,4	58,0	57,8	57,9	57,9	57,6	57,3	57,4	57,5
Extranjeros	75,8	74,9	73,8	73,7	72,8	72,5	73,2	73,6	73,5	72,2	71,9	72,5	72,6	72,5
Tasa de paro (9)	24,8	26,1	24,4	22,1	19,6	17,4	20,9	21,0	20,0	18,9	18,6	18,8	17,2	16,4
Varones	24,6	25,6	23,6	20,8	18,1	15,9	19,5	19,5	18,4	17,4	17,2	17,2	15,6	14,8
Mujeres	25,0	26,7	25,4	23,5	21,4	19,3	22,5	22,8	21,8	20,7	20,3	20,5	19,0	18,2
Nacionales	23,0	24,4	23,0	20,9	18,7	16,6	19,9	19,8	19,0	18,1	17,8	17,8	16,4	15,5
Extranjeros	35,9	37,0	34,5	30,5	26,6	23,9	28,4	29,7	27,3	24,8	24,7	25,5	23,6	22,7
Parados larga durac./total (%) (10)	52,4	58,4	61,8	60,8	57,2	53,2	59,5	57,7	58,2	56,6	56,4	54,4	54,6	50,7
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	-0,6	0,2	-0,3	0,6	-0,4	-0,1	-0,2	-0,1	-0,5	-0,8	0,0	-0,2	-0,2	-
Coste salarial por trabajador	-0,6	0,0	-0,1	1,1	-0,3	-0,1	0,0	0,1	-0,3	-0,8	-0,2	-0,1	-0,1	-
Coste salarial ordinario	0,5	-0,3	0,0	0,4	-0,2	0,0	-0,2	-0,3	-0,1	-0,3	0,0	-0,1	-0,1	-
Pagos extraordinarios y atrasad.	-7,4	2,2	-0,7	5,8	-0,5	-0,7	2,1	1,8	-2,6	-2,6	-1,8	0,0	0,0	-
Otros costes por trabajador	-0,8	0,6	-1,0	-0,7	-0,8	0,0	-1,0	-0,6	-0,9	-0,9	0,5	-0,5	-0,5	-
Cotizaciones obligatorias	-0,2	0,6	1,6	1,1	-0,3	0,5	-0,2	-0,5	-0,3	-0,4	0,3	0,8	0,8	-
Coste por despido	-12,0	-5,4	-26,0	-23,5	-12,5	-18,7	-10,3	-3,6	-21,9	-15,5	4,0	-39,9	-39,9	-
Coste laboral por hora trabajada	-0,1	0,5	0,1	0,6	-0,1	-0,3	3,1	-3,9	0,0	0,6	-4,3	3,8	3,8	-
Horas mensuales efectivas. Total	-0,6	-0,4	-0,4	0,0	-0,3	0,2	-3,2	4,0	-0,5	-1,4	4,5	-3,9	-3,9	-
Tiempo completo	0,1	0,3	0,1	-0,1	-0,1	0,2	-2,9	4,2	-0,4	-1,1	4,5	-4,0	-4,0	-
Tiempo parcial	0,0	0,7	0,3	1,5	-0,5	0,8	-3,1	3,8	-0,5	-2,3	5,1	-3,2	-3,2	-
	2012	2013	2014	2015	2016	2017(1)	Abr 17	May 17	Jun 17	Jul 17	Ago 17	Sep 17	Oct 17	Nov 17
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	-3,4	-3,3	1,6	3,2	3,0	3,6	3,8	3,9	3,8	3,6	3,4	3,5	3,5	3,6
Asalariados	-3,8	-3,8	1,4	3,5	3,5	4,2	4,4	4,5	4,4	4,2	4,1	4,1	4,1	4,3
No asalariados	-1,4	-0,7	2,2	1,9	1,0	0,8	0,9	1,0	0,9	0,8	0,7	0,8	0,7	0,5
Paro registrado	10,9	2,6	-5,6	-7,5	-8,6	-9,5	-10,9	-11,1	-10,7	-9,4	-8,5	-8,3	-7,9	-8,3
Contratos registrados	-4,6	7,4	13,1	11,1	7,6	8,6	4,1	16,0	8,8	6,2	5,8	4,5	8,8	4,3
Indefinidos (% del total)	7,9	7,7	8,1	8,1	8,6	9,1	9,4	8,2	8,0	7,9	7,5	9,7	10,0	9,4
IPC														
IPC s/ diciembre anterior (11)	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6	-	0,0	0,0	0,0	-0,7	-0,5	-0,3	0,6	1,1
IPC s/ año anterior	2,4	1,4	-0,2	-0,5	-0,2	2,0	2,6	1,9	1,5	1,5	1,6	1,8	1,6	1,7
Subyacente s/ año anterior (12)	1,6	1,4	0,0	0,6	0,8	1,1	1,2	1,0	1,2	1,4	1,2	1,2	0,9	0,8
IPC energía s/año anterior	8,9	0,0	-0,8	-9,0	-8,6	8,6	12,0	8,3	3,7	4,1	6,3	5,8	3,9	5,9

(1) Media del período disponible. (2) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (3) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (4) Remuneración por asalariado/Productividad por ocupado. (5) CLU/Deflactor del PIB. (6) Porcentaje de población ocupada mayor de 16 años. (7) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (8) Porcentaje de activos en la población mayor de 16 años. (9) Porcentaje de parados sobre la población activa. (10) Porcentaje de parados durante al menos un año en el total de parados. (11) Los datos anuales son las variaciones de diciembre sobre diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (12) IPC sin energía ni alimentos no elaborados.

FUENTE: INE y MEYSS.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Código QR de enlace con el sitio WEB



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e cnccc@mevss.es
Permitida la reproducción citando la fuente http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/cnccc/index.htm

NIPO: 270-15-010-1

15/12/2017